



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD
CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE
Y
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA ORIENTE**

En Santiago a 27 de Septiembre de 2018, entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula las Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley 20.527, Rol Único Tributario número 65.118.035-k, representada por don HUGO BUGUEÑO PINO, cédula de identidad N°6.851.112-7, en su calidad de Secretario Ejecutivo de dicha organización , ambos con domicilio en Avenida Las Condes número 14.891, comuna de Lo Bamechea, Región Metropolitana, en adelante “**AMSZO**”, y El MINISTERIO PUBLICO, Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, Organismo Autónomo, RUT N° 61.935.400-1, representada por su Fiscal Regional don MANUEL GUERRA FUENZALIDA, cédula nacional de identidad N° 12.783.518-7, de nacionalidad chilena, ambos domiciliados en Los Militares N° 5550, comuna de Las Condes, en adelante la “Fiscalía”, o la “Fiscalía Regional”, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: El Ministerio Público y la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, según lo establece la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional N° 19.640 en su artículo primero, es un organismo



autónomo y jerarquizado, cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado y, en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma establecida por la ley. De igual manera le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y los testigos.

Por su parte, La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente (AMSZO) es una asociación de municipalidades, que tiene dentro de su objeto, la coordinación de las acciones de seguridad entre las municipalidades miembros, como así también con diversos organismos sean estos públicos o privados. La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, está conformada por la I. M. de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea.

SEGUNDO: El presente convenio busca desarrollar e intercambiar estudios, programas o prácticas, tendientes al establecimiento de estrategias y sistemas de carácter operacionales en las materias propias de cada parte, para ello, las partes han considerado la necesidad de compartir experiencias desde el punto de vista operativo, financiero, legal y técnico.

Por el presente Convenio de colaboración mutua, las partes vienen en acordar lo siguiente:

1. Para los efectos de las obligaciones recíprocas derivadas del presente Convenio de Colaboración, ambas entidades podrán desarrollar, organizar e implementar actividades de manera conjunta, aportando, en la medida en que les sea posible y las normas que los rigen lo permitan, bienes y/o servicios con el fin de velar por el normal desarrollo de las actividades con los más altos estándares de calidad y seguridad;
2. Ambas partes podrán difundir y promover las actividades y/o programas destinados a la seguridad ciudadana;
3. De ser necesario y posible conforme se señala en el punto 1., ambas partes podrán suscribir contratos de servicios y provisión de bienes



- para las actividades conjuntas y/o patrocinadas;
4. Ambas partes podrán poner a disposición de la otra, información, infraestructura y cualquier medio que permita un mejor desarrollo de las labores que las instituciones realicen dentro de las esferas de sus atribuciones y en base a lograr los fines de seguridad ciudadana.
 5. Las partes se informarán de manera recíproca de actividades y/o programas que se vayan a realizar en el territorio jurisdiccional de las comunas pertenecientes a la AMSZO, siempre que tengan relación con las funciones que cumple el otro firmante, quedando excluido de esto, todo lo concerniente a investigaciones penales.
 6. Las partes se comprometen a cooperar en materias de capacitación, poniendo a disposición de la otra, según disponibilidad, personal y/o recursos para llevar a objeto seminarios y cursos para los funcionarios de sus instituciones. Las capacitaciones, programas de estudios y/o pasantías que organice la AMSZO estará destinada exclusivamente a Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público que cumpla funciones en alguna de las 3 comunas socias de AMSZO.

TERCERO: El presente Convenio regirá desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio del correspondiente acto aprobatorio y su duración será de 2 años, renovables tácita y sucesivamente, si no hubiere notificación de término de una parte a la otra con al menos 30 días de anticipación al término del plazo, mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte.

CUARTO: Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don Manuel Guerra Fuenzalida para representar al Ministerio Público, emana de la Resolución FN/MP TR N° 5/2015, de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Fiscalía Nacional, que lo designó Fiscal Regional



de la Fiscalía Regional Metropolitana Santiago Oriente.

La Personería de don Hugo Bugueño Pino para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente consta en la escritura pública de 6 de julio de 2018, inscrita bajo el repertorio N° 2.015-2018 en la notaría de don Armando Ulloa Contreras.

FIRMAS



MANUEL GUERRA FUÉZALIDA
FISCAL REGIONAL
FISCALIA REGIONAL METROPOLITANA ORIENTE


HUGO BUGUEÑO PINO
SECRETARIO EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD
CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

